

Nº Libro de Resoluciones:

## RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 265/2018

Fecha: 5 de noviembre de 2018

Sig: RRH/jom

Nº Expediente:

**Asunto: Resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones para proyectos y actividades culturales para el año 2018.**

En ejercicio de la competencia que para resolver este procedimiento de otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva atribuye al Consejo de Gobierno Insular las **bases 13,2 y 15,1** de la **Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria**, delegada en este Consejero mediante el **Acuerdo de 19 de Febrero de 2018** por el que también se aprobó la convocatoria.

Vista la propuesta de resolución definitiva que, en base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho, eleva el órgano instructor,

## ANTECEDENTES DE HECHO

**I.-** Con fecha 2 de Marzo de 2018 se publicó en el Boletín Oficial de La Provincia de las Palmas la referida convocatoria, abriéndose un plazo para la presentación de solicitudes de 20 días naturales contados a partir del siguiente a su publicación.

**II.-** Se presentaron a la convocatoria un total de noventa y dos (92) solicitudes, nueve (9) de las cuales fueron desestimadas al no obtener la condición de beneficiario por no reunir las condiciones necesarias para ello impuestas en la convocatoria. Setenta y cuatro (74) solicitantes fueron requeridos para subsanar sus respectivas solicitudes en el plazo de diez días, advirtiéndose de que, si así no lo hicieran, se les tendría por desistidos de su petición.

**III.-** Reunido el órgano colegiado el 24 de Julio de 2018, designado mediante Resolución nº 162/18 de 11 de Julio, asignó éste, tal como lo expuso su secretaria en informe de la misma fecha, los importes correspondientes de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el artículo 10 de la referida convocatoria.

**IV.-** Notificada la correspondiente propuesta de resolución provisional mediante su publicación el pasado 2 de Agosto, conforme establece el artículo 12 de la convocatoria, y finalizado el plazo otorgado de 10 días, el 17 del mismo mes, para la aceptación de la cantidad asignada, reformulación, en su caso, o para presentar alegaciones:

**A)** Fueron presentadas las siguientes alegaciones:

1.- Por JOSÉ M<sup>a</sup> CAVERO VEGA se solicitó la revisión del expediente ya que los motivos que fundamentan la desestimación no están justificados.

2.- Por LUIS MONZÓN MUÑOZ se solicitó que se especificara claramente qué apartado del escrito de subsanación no fue contestado correctamente.

Revisado y Conforme  
El Instructor,

Fdo.: Rafael Ramírez Alonso

3.- Por NEW EVENT EVENTOS Y GESTIÓN CULTURAL, S.L. se solicitó la valoración del proyecto presentado en cada uno de los tres criterios de adjudicación.

4.- Por ASOCIACIÓN CULTURAL UNIÓN ARMÓNICA se solicitó el otorgamiento de la subvención toda vez que el motivo de su rechazo, *“debido a que su proyecto ... no tiene por objeto el fomento de la cultura de Gran Canaria, como establece el artículo 2 de la convocatoria”*, no viene contemplado en dicho artículo, pues lo que verdaderamente establece es que *“las subvenciones tienen por objeto el fomento de la cultura en Gran Canaria”*.

**B)** De los 33 solicitantes propuestos como beneficiarios, 22 aceptaron debidamente la cantidad asignada. No presentaron, dentro del plazo concedido, la aceptación de la cantidad asignada:

- 1.- CAMINO VIEJO PRODUCCIONES, S.L.
- 2.- JEITO, S.C.P.
- 3.- PRODUCCIONES ESCÉNICAS CLAPSO, S.L.
- 4.- SUPPORT EXCHANGE STUDENTS, S.L.
- 5.- ASOCIACIÓN DE CINE VÉRTIGO.
- 6.- COLECTIVO AMURGA LA REVOLIA.
- 7.- FUNDACIÓN CANARIA NESTOR ÁLAMO.
- 8.- ANA RAQUEL BELTRÁ ÁLVAREZ.
- 9.- ASOCIACIÓN CULTURAL ENTRE AMIGOS.
- 10.- ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL ARAN CANARIAS.
- 11.- TEODORO MESA GONZÁLEZ.

**C)** Reformularon su solicitud:

- 1.- MARÍA DEL ROCÍO POZO RODRÍGUEZ.
- 2.- ASCR JIRIBILLAS 3.0

**D)** Solicitó que se tuviera en cuenta su ánimo de lucro, tal como expresó en su solicitud:

- 1.- LUIS R. LORITE LORITE.

**V.-** Analizadas las alegaciones y reformulaciones mencionadas se constató que:

1.- El solicitante JOSÉ M<sup>a</sup> CAVERO VEGA fue tenido por desistido debido a que en respuesta al requerimiento de subsanación de su solicitud aportó los anexos IV, V y VI indicando una actividad distinta a la señalada en los anexos I, II y III.

2.- El solicitante LUIS MONZÓN MUÑOZ fue igualmente tenido por desistido debido a que en respuesta al requerimiento ya mencionado no subsanó debidamente los anexos III, V y VI.

3.- La valoración recibida por NEW EVENT EVENTOS Y GESTIÓN CULTURAL, S.L. efectuada por el órgano colegiado fue de 10 puntos en cada uno de los tres criterios de valoración.

4.- El proyecto presentado por la ASOCIACIÓN CULTURAL UNIÓN ARMÓNICA encaja dentro del objeto establecido por el **artículo 2** de la convocatoria, pues efectivamente su redacción indica que los proyectos deben tener por objeto el fomento de la cultura en Gran Canaria; se comprobó, asimismo, que reunía los requisitos necesarios para tener la condición de beneficiario, por lo que se solicitó al órgano colegiado que procediera a la valoración de su

proyecto de conformidad con los criterios establecidos en el **artículo 10** de la referida convocatoria.

5.- El solicitante LUIS R. LORITE LORITE, además de su aceptación, recordó que había manifestado que “no carecía de ánimo de lucro”. Así informó este instructor al órgano colegiado que, por error, lo incluyó en la tabla equivocada, por lo que debe ser restituido a la tabla correspondiente.

6.- Tanto MARÍA DEL ROCÍO POZO RODRÍGUEZ como ASCR JIRIBILLAS 3.0 reformularon, modificando su presupuesto a la baja, por lo que, en aplicación del **artículo 27.2** de la **Ley 38/2003 General de Subvenciones**, se recabó la conformidad del órgano colegiado.

**VI.-** Otorgada por el órgano colegiado su conformidad a las reformulaciones efectuadas, en aplicación del **artículo 27.2** de la **Ley 38/2003 General de Subvenciones**, y valorada positivamente la solicitud efectuada por ASOCIACIÓN CULTURAL UNIÓN ARMÓNICA con 80 puntos, asignó a esta última una cantidad a subvencionar de 6.500 euros.

**VII.-** En fecha 29 de Octubre pasado se recibió escrito de la solicitante ESTHER ALDAZ BRUNETTO renunciando a la subvención solicitada

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.-** Lo dispuesto en la **Ley 38/2003 General de Subvenciones**, especialmente en sus artículos 22 y siguientes, así como en su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante **Real Decreto 887/2006** y las previsiones de la **Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas** y de la **Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público**.

**Segundo.-** Lo dispuesto en la **Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria**, publicada en el BOP N° 166, de 26 de diciembre de 2008, y en la Convocatoria para el año 2018 de subvenciones para proyectos y actividades culturales, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n° 27 de 2 de Marzo de 2018.

En su virtud,

## DISPONGO

**Primero.-** Conceder subvención, conforme a la asignación efectuada por el órgano colegiado, a las siguientes entidades y por el importe que se indica, según el crédito presupuestario correspondiente:

**Tabla I:** Empresas privadas y particulares que concurren en su condición de trabajadores autónomos y empresarios individuales con cargo al crédito presupuestario 07500 3340 479000018 “*otras subvenciones a empresas privadas (con ánimo de lucro)*” dotado con 75.000 euros:

Solicitante	Proyecto	Coste previsto del proyecto (€)	50% coste Proyecto (€)	Importe solicitado (€)	Valo-ración	Importe asignado (€)
ARIADNA MARTIN ALFARO	Festival Atlántico Conciertos	10.000,00	5.000,00	5.000,00	75	4.500,00

Revisado y Conforme  
El Instructor,  
Fdo.: Rafael Ramírez Alonso

Solicitante	Proyecto	Coste previsto del proyecto (€)	50% coste Proyecto (€)	Importe solicitado (€)	Valoración	Importe asignado (€)
BERTA HIDALGO DEL ARROYO	International Big Bang Vintage Festival: Conciertos	84.000,00	42.000,00	8.000,00	90	8.000,00
CANDELARIA RODRIGUEZ AFONSO	Danubio Atlántico: Punto de encuentro G Conciertos	68.995,25	34.497,62	8.000,00	90	8.000,00
CARLOS JAVIER CASTELLANO BELLO	II jornada piedra de Arucas a flor de piel.	8.000,00	4.000,00	4.000,00	70	4.000,00
MANUEL OJEDA GONZALEZ	Exposición de Midora Mitamura	6.500,00	3.250,00	3.250,00	75	3.250,00
MARIA DEL ROCIO POZO RODRIGUEZ	Lorca, Federico García: Representación escénica	16.000,00	8.000,00	8.000,00	60	2.500,00
MIGUEL ANGEL ALFONSO NARANJO	XXVI Festival sete sóis sete lunas	20.000,00	10.000,00	5.000,00	80	5.000,00

**Tabla II:** Asociaciones culturales y particulares sin ánimo de lucro con cargo al crédito presupuestario 07500 3340 480000018 "transferencias corrientes a familias e instituciones (sin ánimo de lucro)" dotado con 75.000 euros:

Revisado y Conforme

El Instructor,

Fdo.: Rafael Ramírez Alonso

Solicitante	Proyecto	Coste previsto del proyecto (€)	50% coste Proyecto (€)	Importe solicitado (€)	Valoración	Importe asignado (€)
AFAES	Expo-Mental-Iz-Arte 2018	1.000,00	500,00	500,00	50	500,00
ASCR JIRIBILLAS 3.0	Representación escénica.- "El arte en movimiento: el poder del tiempo"	16.678,50	8.339,25	7.073,50	85	6.500,00
ASOCIACION CONEXION MUSICAL CANARIAS	Conciertos "IV Internacional Bach Festival"	121.160,54	60.580,27	8.000,00	90	8.000,00
ASOCIACION CORAL CHELYS ODALYS	IV Jornadas de Música Coral de Primavera	2.500,00	1.250,00	1.000,00	60	1.000,00
ASOCIACION CULTURAL ESTRELLA ROJA	Conciertos "I Encuentro de Interpretes y Solistas, Santa Brígida 2018".	6.553,75	3.276,87	3.276,87	85	3.276,87
ASOCIACION CULTURAL MUSICAL ATLANTIC ART COMMUNITY	Cursos.- Festival Internacional de Trompeta de Gran Canaria	10.000,00	5.000,00	5.000,00	80	5.000,00
ASOCIACION CULTURAL SAX-GRAN CANARIA	Cursos.- VII Festival Internacional de Saxofón y Jazz "Villa de Teror 2018"	14.220,79	7.110,40	3.000,00	70	3.000,00

Solicitante	Proyecto	Coste previsto del proyecto (€)	50% coste Proyecto (€)	Importe solicitado (€)	Valoración	Importe asignado (€)
ASOCIACIÓN CULTURAL UNIÓN ARMÓNICA	Conciertos Unión Armónica	16.000,00	8.000,00	8.000,00	80	6.500,00
ASOCIACION DE TROMPETAS DE GRAN CANARIA	I Simposio Internacional de Trompeta, Educación y Salud de Gran Canaria	19.976,29	9.988,145	8.000,00	95	8.000,00

**Tabla III:** Edición de libros para empresas privadas y particulares que concurren en su condición de trabajadores autónomos y empresarios individuales con cargo al crédito presupuestario 07500 3340 479001118 “subvención edición libros (con ánimo de lucro)” dotado con 13.000 euros:

Solicitante	Proyecto	Coste previsto del proyecto (€)	50% coste Proyecto (€)	Importe solicitado (€)	Valoración	Importe asignado (€)
TERESA SANDRA SANTA CRUZ SANTANA	Si los peces hablaran...	11.909,00	5.954,50	3.000,00	90	3.000,00
LUIS R. LORITE LORITE	La isla de la noche	1.048,00	524,00	524,00	65	524,00

**Tabla V:** Ayudas a la movilidad para particulares sin ánimo de lucro para proyectos expositivos con cargo al crédito presupuestario 07500 3340 480001718 “movilidad para proyectos expositivos (sin ánimo de lucro)” dotado con 20.000 euros:

Solicitante	Proyecto	Coste previsto del proyecto (€)	50% coste Proyecto (€)	Importe solicitado (€)	Valoración	Importe asignado (€)
FRANCISCO JAVIER GONZALEZ NARANJO	Ciento cincuenta millones de años/Importa todo	3.000,00	1.500,00	900,00	75	900,00
HERIBERTO CRUZ DIAZ	Asistencia II Encuentro Internacional Colorful Songs	1.583,72	791,86	600,00	75	600,00
MARIA DEL PILAR BOULLOSA ALVAREZ	Residencia artística en SIM Residency	1.200,00	600,00	600,00	90	600,00
PALMA ED ITH CHRISTIAN MARTINEZ	Exposición obra en Galería Grafik i vast Gotemborg, Suecia	3.100,00	1.550,00	1.550,00	95	1.550,00

Revisado y Conforme  
El Instructor,

Fdo.: Rafael Ramírez Alonso

**Segundo.-** No conceder subvención, por no alcanzar sus proyectos la puntuación necesaria - 50 puntos - según consta del informe del órgano colegiado de 24 de Julio de 2018:

- CARLOS GUERRA SORIA: 45 puntos
- NEW EVENT EVENTOS Y GESTIÓN CULTURAL, S.L.: 30 puntos
- ANTONIO ALBERTO ARIAS FEBLES: 45 puntos

**Tercero.-** Tener por desistidos a los solicitantes que se mencionan a continuación por no subsanar, subsanar fuera de plazo, subsanar de forma incompleta y/o errónea, o no haber dado cumplimiento a lo establecido en el **artículo 7** de la presente convocatoria en relación al envío de documentación por correo:

- ROCÍO ANDREA ARÉVALO CORTÉS
- WONKA PRODUCCIONES, S.L.
- LUIS M. MONZÓN MUÑOZ
- M<sup>a</sup> TERESA VALLE QUESADA
- PERRUNCHO, S.L.
- ANDELMAR 2000, S.A.
- LORDAN LINEAGE, S.L.
- POZUELO & CÁRDENES, S.L.
- VÍCTOR ORDÓÑEZ NAUFFAL
- SANDRA JULIANA GONZÁLEZ SANTANA
- PRODUCCIONES VIDA INACTO, S.L.
- JORGE BRITO OLIVA
- M<sup>a</sup> VANESSA CABRERA TAISMA
- RAUL MORÁN ORTEGA
- RAYCO DANIEL MEDINA RUIZ
- M<sup>a</sup> DEL CARMEN ELÍAS CHÁVEZ
- RITA DEL CARMEN RODRÍGUEZ SOSA
- JOSE M<sup>a</sup> CAVERO VEGA
- ASOCIACIÓN CULTURAL SUSURROS ISLEÑOS
- COMISIÓN DE FIESTAS COMAR 2014
- ASOCIACIÓN JAB INICIATIVAS CULTURALES
- ASOCIACIÓN MUSICAL AYONET
- ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL DE LOS INMIGRANTES MAURITANOS
- ASOCIACIÓN TABITAL PULAaku
- ASOCIACIÓN CULTURAL GAROE GRAN CANARIA
- ASOCIACIÓN CULTURAL EL SALITRE DEL FAYCAN
- ASOCIACIÓN CULTURAL TALLER LÍRICO DE CANARIAS
- ASOCIACIÓN CULTURAL DE IMPROVISADORES
- ASOCIACIÓN ARTÍSTICA ESCUELA MENVUS
- FUNDACIÓN DE ARTE Y PENSAMIENTO MARTÍN CHIRINO
- ASOCIACIÓN MUSICO CULTURAL LOS COCHINEROS
- FRANCESCA HERNÁNDEZ CASAÑAS
- ASOCIACIÓN POR LA MEMORIA HISTÓRICA DE ARUCAS
- ASOCIACIÓN KILLING ART
- ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL MUSICAL MOUSIKE DE LA LAGUNA
- ASOCIACIÓN CULTURAL ESTREROSCOPIO URBANO
- BETZABEL LLUC COLINA ARENCIBIA

Revisado y Conforme  
El Instructor,

Fdo.: Rafael Ramírez Alonso

- DIEGO ARENCIBIA OJEDA
- ALBERTO GONZÁLEZ PULIDO
- GESTIÓN INTEGRAL DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO HISTÓRICO, S.L.
- EUSEBIO FRANCISCO BOLAÑOS FERREIRA
- IDAIRA CABRERA LERMO
- ELISABET MACHÍN MARTÍN
- ANDREA VICTORIA CÁRDENAS MALPICA
- REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS DE GRAN CANARIA
- GABINETE LITERARIO DE LAS PALMAS
- MANUEL FRANCISCO CAMPOS GÓMEZ

**Cuarto.-** Desestimar las siguientes solicitudes por los motivos que se explican a continuación:

- FF COMUNICACIÓN, PUBLICIDAD Y DISEÑO, debido a que su proyecto “Said Muti Gira Península 2018” no tiene su ámbito de desarrollo en la isla de Gran Canaria como establece el artículo 2 de la convocatoria.
- ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL NUESTRO BARRIO, NUESTRA GENTE, debido a que tanto de la Memoria presentada como de sus propios estatutos las excursiones que pretende no encajan en ninguna de las modalidades que establece el artículo 2 de la convocatoria para ser objeto de subvención.
- UNIÓN DE ACTORES DE CANARIAS, dado que es una asociación sindical, no reuniendo, por tanto, los requisitos establecidos en el artículo 5 de la convocatoria.
- FUNDACIÓN CANARIA LIDIA GARCÍA, debido a que su proyecto trata de una acción formativa, expresamente excluida por el artículo 2 de la convocatoria.
- ASOCIACIÓN CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVA AS PROFULEX GRAN CANARIA, dado que la actividad a desarrollar no encaja en ninguna de las establecidas por el artículo 2 de la convocatoria.
- ASOCIACIÓN CANARIA DE COLECCIONISTAS MARÍTIMOS, debido a que su proyecto no encaja en ninguno de los supuestos subvencionables que establece el artículo 2 de la convocatoria.
- VICENT BRU SOLER, por incumplimiento del artículo 5 de la convocatoria debido a que la documentación presentada pertenece a una asociación no constituida en el momento de la solicitud.
- MARTA BAUTISTA SERRANO, dado que el objeto de su proyecto “videoclip” no se ajusta al artículo 2 de la convocatoria.

Revisado y Conforme  
El Instructor,

Fdo.: Rafael Ramírez Alonso

**Quinto.-** Tener por desistidos por no aceptar la subvención en el plazo establecido en la propuesta de resolución provisional:

- 1.- CAMINO VIEJO PRODUCCIONES, S.L.
- 2.- JEITO, S.C.P.
- 3.- PRODUCCIONES ESCÉNICAS CLAPSO, S.L.
- 4.- SUPPORT EXCHANGE STUDENTS, S.L.
- 5.- ASOCIACIÓN DE CINE VÉRTIGO.
- 6.- COLECTIVO AMURGA LA REVOLIA.
- 7.- FUNDACIÓN CANARIA NESTOR ÁLAMO.
- 8.- ANA RAQUEL BELTRÁ ÁLVAREZ.
- 9.- ASOCIACIÓN CULTURAL ENTRE AMIGOS.

- 10.- ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL ARAN CANARIAS.  
11.- TEODORO MESA GONZÁLEZ.

**Sexto.-** Advertir, conforme dispone la **Base 20.5** de la **Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria**, a todos aquellos solicitantes relacionados a quienes se otorga subvención que no podrá realizarse el pago de la misma en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por procedencia de reintegro, circunstancia que se acreditará mediante la presentación física, dado que por motivos técnicos no ha podido realizarse desde esta administración pública, de los certificados correspondientes con respecto a la hacienda estatal, a la hacienda autonómica, a la Seguridad Social, además de la acreditación de encontrarse dado de alta en el impuesto de actividades económicas correspondiente, en su caso.

**Sexto.-** La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, conforme establecen los artículos **52.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local** y **83 de la Ley 8/2105 de Cabildos Insulares**, se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Gobierno de Cultura, en el de la Oficina de Información y Atención al Ciudadano de esta Corporación y en las páginas webs: [www.grancanariacultura.com](http://www.grancanariacultura.com) y [www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com), con la advertencia de que la misma podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno Insular en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación – artículos **123** y **124** de la **Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas** – o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación – artículo **124** citado y artículos **6, 8, 14** y **46** de la **Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa**.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, de todo lo cual como Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, doy fe.

**EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE CULTURA**  
(Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de  
30/06/2015)

**POR EL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO  
GOBIERNO INSULAR**  
El Jefe de Sección delegado según  
Decreto nº5, de 27/01/17

Fdo.: D. Carlos Ruiz Moreno

Fdo.:

Revisado y Conforme  
El Instructor,  
Fdo.: Rafael Ramírez Alonso